



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

El Tribunal de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación*, integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Mariano Patricio MACIEL, en ejercicio de la Presidencia y como Vocales, el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Dr. Eduardo PERALTA; el señor Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Santiago GARCIA BERRO; la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dra. María Florencia HEGGLIN; la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Dra. Mariana GRASSO, ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones escritas presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*”, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, de lo que resulta:

Postulante 192

Caso civil:

Efectúa un relato claro de los hechos en función de los derechos que representa aunque omite profundizar en la arbitrariedad del acto administrativo. Dirige la acción contra la obra social y contra el Estado Nacional. También contra el Estado provincial, aunque sin justificar tal decisión. Alude al agotamiento de los medios administrativos. Se valora la invocación de jurisprudencia reciente y atinada. Pide medida cautelar y la justifica en clave convencional.

Se le asignan treinta (**30**) puntos.

Caso Penal:

Fundamenta el recurso de apelación y cuestiona la decisión impugnada por considerarla arbitraria. Si bien agrega profusas citas jurisprudenciales y doctrinarias, no las conecta con la decisión que impugna.

Se le asignan quince (**15**) puntos

Se le asigna un total cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante 783

Caso civil:

Dirige la acción únicamente contra el PAMI. Hace un desarrollo de los hechos del caso pero no identifica suficientemente las características de la prestación que demanda en función del cuadro de salud de su representado. Las citas de normativa internacional y la jurisprudencia invocadas son genéricas. Solicita en forma breve medida cautelar. Se aprecia una confusión en la persona del amparista y de su representante legal. En forma autónoma solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan veinte (**20**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. No reseña –ni critica– los fundamentos de la decisión impugnada. Alude a criterios de “peligrosidad procesal” que no comulgan con el art. 7 de la CADH. En particular, la consideración de “su calidad de reincidente” o “reiteración delictiva” como pautas que el juez “debe analizar para ponderar la procedencia de la prisión preventiva.”

Se le asignan cinco (**5**) puntos

Se le asigna un total de veinticinco (25) puntos.

Postulante 110

Caso civil:

Dirige la acción contra el PAMI y contra el Estado nacional como garante de las obligaciones asumidas ante la comunidad internacional. Efectúa un relato de los hechos que sabe capitalizar a la luz de los derechos que protege. Se aprecia especialmente la construcción de la arbitrariedad manifiesta del accionar que denuncia. Invoca jurisprudencia internacional atinente al caso. Pide medida cautelar; solicita la constitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986, formula reservas. Se valora la eficacia y agudeza de su planteo.

Se le asignan cuarenta y tres (**43**) puntos.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Nación*

Caso penal:

Interpone recurso aunque no identifica ante quién lo hace. Reseña la decisión del juzgado en forma concisa y efectiva. Si bien incluye pautas conceptuales, legales y jurisprudenciales pertinentes, no agota la crítica de los fundamentos de la decisión.

Se le asignan quince (**15**) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y ocho (58) puntos.

Postulante 738

Caso civil:

Dirige la acción únicamente contra el PAMI. Precisa el objeto. Cita normativa. En la solicitud de la medida cautelar requiere un embargo preventivo cuyo objeto se aprecia inadecuado.

Se le asignan veinte (**20**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación aunque no queda claro ante quién lo dirige. Efectúa una crítica encendida de la decisión que impugna que matiza con cita de jurisprudencia nacional. No incluye un enfoque en clave convencional.

Se le asignan quince (**15**) puntos.

Se le asigna un total de treinta y cinco (35) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 286

Caso civil:

Dirige la acción contra el PAMI y subsidiariamente contra el Ministerio de Salud. Efectúa un relato correcto de los derechos en juego y del acto lesivo. Invoca jurisprudencia atinente a la acción que inicia. Ofrece prueba y en forma fundada, solicita medida de no innovar. Plantea la inconstitucionalidad del efecto suspensivo del art. 15 de la ley 16986. Solicita regulación de honorarios a favor del MPD. Formula reservas.

Se le asignan treinta y siete (**37**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación aunque no precisa ante quién lo hace. Critica la decisión impugnada y al efecto invoca jurisprudencia actualizada y pertinente. Incluye un abordaje basado en la provisionalidad del encuadre legal adoptado que resulta efectivo.

Subsidiariamente propicia la detención domiciliaria y al efecto se vale de pautas objetivas no incluidas en la consigna.

Se le asignan diecinueve (**19**) puntos

Se le asigna un total de cincuenta y seis (56) puntos.

Postulante 514

Caso civil:

Dirige la acción contra el PAMI. Efectúa un desarrollo completo del acto lesivo a la luz de los antecedentes de salud de su representado. Identifica de manera precisa los derechos en juego. Se aprecia la invocación de jurisprudencia nacional e internacional y su relación con la acción que intenta. Postula medida cautelar de manera fundada. Plantea la inconstitucionalidad del efecto suspensivo del art. 15 de la ley 16986. Ofrece prueba y propone medidas pertinentes. Se valora la solvencia técnica evidenciada a lo largo de todo el planteo.

Se le asignan cuarenta y cuatro (**44**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. En la crítica incluye un interesante abordaje de la posición del juez asumiendo un rol acusatorio. La crítica de la decisión es fluida y se conjuga con una mirada convencional sin desatender las particularidades de la situación del Sr. Mareco en el caso en concreto. Se valora la efectividad de la argumentación y la solvencia de la crítica.

Se le asignan veinticinco (**25**) puntos

Se le asigna un total de sesenta y nueve (69) puntos.

Postulante 739

Caso civil:

Dirige la acción contra el PAMI. Hace un abordaje profundo de los hechos y el derecho aplicables y de la arbitrariedad del accionar que denuncia. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Propone, fundamentalmente, medida cautelar de no innovar. Solicita contracautela juratoria. Ofrece prueba. Formula reservas. Se valora el desarrollo argumental y la atinada crítica al acto administrativo que cuestiona.

Se le asignan cuarenta (**40**) puntos.

Caso penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Interpone recurso de apelación. Reseña los fundamentos de la decisión y plantea la crítica a la luz del derecho a la libertad personal y del plenario Díaz Bessone. Se valora especialmente el rigor lógico en el análisis de la decisión que ataca y la agudeza de las argumentaciones que propone. Concluye el planteo proponiendo cauciones alternativas.

Se le asignan veinticuatro (**24**) puntos

Se le asigna un total de sesenta y cuatro (64) puntos.

Postulante 101

Caso civil:

Dirige la acción contra el PAMI y contra el Ministerio de Salud de la Nación. Hace un relato de los antecedentes del caso y los relaciona con la arbitrariedad del accionar que denuncia. Aunque se valora la exposición, omite invocar jurisprudencia pertinente. Solicita medida cautelar. Ofrece prueba. Pide beneficio de litigar sin gastos y, en su defecto, ofrece contracautele juratoria. Formula reservas.

Se le asignan treinta y cuatro (**34**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Hace una crítica adecuada de la decisión. Incluye citas jurisprudenciales pertinentes. Defiende satisfactoriamente la validez de las declaraciones testimoniales aportadas a la luz del art. 26 de la LOMP.

Se le asignan veintidós (**22**) puntos

Se le asigna un total de cincuenta y seis (56) puntos.

Postulante 655

Caso civil:

No identifica los sujetos pasivos. Si bien efectúa un desarrollo de los hechos y el derecho aplicables, lo hace de manera escueta. No solicita medida cautelar, condición sine qua non de procedencia de la vía de cara a la satisfacción de los derechos que debe proteger.

Se le asignan doce (**12**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Comienza con un análisis general de los principios que rigen la excarcelación y culmina la presentación con la crítica de los fundamentos dados por el juez.

Se le asignan quince (**15**) puntos

Se le asigna un total de veintisiete (27) puntos.

Postulante 607

Caso civil:

Deduce la acción contra el PAMI y contra el Ministerio de salud. Hace un desarrollo genérico de los derechos en juego sin suficiente conexión con los hechos del caso. Ofrece prueba. Solicita beneficio de litigar sin gastos y, en el mismo acto, requiere medida cautelar, aunque no la precisa ni da ningún fundamento concreto para justificar su dictado.

Se le asignan veinte (**20**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Reseña la decisión y presenta un abordaje crítico que se mantiene preponderantemente en el plano teórico sin abordar la totalidad de los argumentos que sustentan la decisión que se impugna.

Se le asignan once (**11**) puntos

Se le asigna un total de treinta y un (31) puntos.

Postulante 319

Caso civil:

Dirige la acción contra el PAMI y contra el Estado Nacional. Hace un relato completo de los hechos y argumenta eficazmente en pos de la arbitrariedad del accionar que denuncia con citas jurisprudenciales y legislativas adecuadas. Ofrece prueba. Solicita medida cautelar y promueve beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan treinta (**30**) puntos.

Caso penal:

Hace una larga introducción sobre el marco teórico aplicable. Presenta la situación de su defendido sin atender a la existencia de una decisión denegatoria de la excarcelación.

Se le asignan seis (**6**) puntos.

Se le asigna un total de treinta y seis (36) puntos.

Postulante 707

Caso civil:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Presenta un relato de los hechos y los derechos vulnerados. Dirige la acción contra el PAMI. Aunque invoca alguna jurisprudencia, la cita no es completamente atinente a la situación que le toca proteger. Solicita medida cautelar y beneficio de litigar sin gastos. Ofrece pruebas.

Se le asignan veintiún (**21**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Reseña la decisión que impugna y propone una correcta crítica de sus fundamentos con invocación de jurisprudencia pertinente. Se valora la crítica de la decisión a la luz de la garantía de igualdad ante la ley y del principio de inocencia.

Se le asignan dieciocho (**18**) puntos.

Se le asigna un total de treinta y nueve (39) puntos.

Postulante 452

Caso civil:

Deduce acción de amparo contra el PAMI. Presenta los hechos del caso e incluye al Estado Nacional como demandado. Cita jurisprudencia pertinente. El relato de los antecedentes se construye de manera eficiente y haciendo eje en la ausencia de fundamentación de la decisión administrativa que cuestiona. Propone medida cautelar de no innovar. Se valora especialmente la precisión de ese pedido en particular así como la pertinencia de las medidas de prueba que propone.

Se le asignan treinta y siete (**37**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Reseña la decisión impugnada y propone su crítica a la luz de la errónea interpretación de las normas procesales que invoca así como en función de la arbitrariedad que exhibe. Dentro del primer abordaje, se valora especialmente el desarrollo argumental que propone a la luz de los principios de inocencia y proporcionalidad. Cuestiona la no valoración de la declaración de Ester Coñoecar.

Se le asignan veinte (**20**) puntos

Se le asigna un total de cincuenta y siete (57) puntos.

Postulante 56

Caso civil:

Deduce acción de amparo contra el PAMI y contra el Estado Nacional. Alude al marco legal aplicable y ataca la decisión administrativa por considerarla dogmática. Solicita medida cautelar de manera fundada. Ofrece pruebas, pide astreintes. En forma autónoma solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan treinta y un (**31**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Presenta una reseña del caso y critica la decisión. Reivindica la declaración testimonial aportada a la luz del art. 26 de la LOMP y del art 120 CN. Incluye una breve referencia de los derechos convencionales en juego.

Se le asignan dieciocho (**18**) puntos

Se le asigna un total de cuarenta y nueve (49) puntos.

Postulante 961

Caso civil:

Deduce acción de amparo contra el PAMI y contra el Estado Nacional. Requiere se deje sin efecto la disposición administrativa. En forma ordenada, presenta un relato de los hechos y los derechos en juego. Ofrece prueba. Pide medida cautelar aunque no desarrolla sus presupuestos a luz del caso.

Se le asignan veintiocho (**28**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Presenta una reseña de los fundamentos de la decisión que no acompaña con una crítica circunstanciada del acto. Se agravia de la ausencia de fundamentación y la inversión de la carga de la prueba en perjuicio del Sr. Mareco. Subsidiariamente propone una caución de \$300 e informa la existencia de un fondo especial de la DGN destinado al efecto.

Se le asignan doce (**12**) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta (40) puntos.

Postulante 203

Caso civil:

Deduce acción de amparo contra el PAMI y subsidiariamente contra el Estado Nacional. De manera ordenada analiza la legitimación activa y pasiva, la competencia, y otros recaudos



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

formales. Se detiene en el análisis del acto lesivo capitalizando los antecedentes médicos del amparista a la luz de jurisprudencia internacional atinente a los derechos que protege. Propone medida cautelar y la justifica en función del caso en concreto. Solicita la aplicación del efecto devolutivo ante un eventual recurso de la contraparte. Promueve beneficio de litigar sin gastos. Se valora especialmente que el abordaje en clave convencional se vincula directamente con la pretensión que realiza.

Se le asignan cuarenta y cuatro (**44**) puntos.

Caso penal:

Dirige el recurso de apelación a un tribunal. Presenta su crítica a la luz del principio de inocencia, la inversión de la carga de la prueba y cuestionando la noción de derecho penal de autor. Critica la ausencia de valoración de la prueba testimonial y la pérdida de imparcialidad producida en consecuencia. Destaca la lesión al derecho a la libertad personal en clave convencional y postula otras medidas alternativas en función del art. 310 CPPN.

Se le asignan veintidós (**22**) puntos

Se le asigna un total de sesenta y seis (66) puntos.

Postulante 579

Caso civil:

Promueve acción de amparo. No identifica a la parte demandada. Hace un relato escueto de los hechos sin invocación de las normas en que funda su pretensión. Invoca genéricamente el “Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos” sin explicar su pertinencia. No solicita medida cautelar, condición sine qua non de procedencia de la acción.

Se le asignan once (**11**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Destina la mitad de la presentación a los antecedentes del caso. En seis párrafos discurre sobre generalidades sin presentar una crítica concreta de los fundamentos de la decisión que impugna. No formula petitorio.

Se le asignan cinco (**5**) puntos

Se le asigna dieciséis (16) puntos.

Postulante 718

Caso civil:

Deduce acción de amparo contra el PAMI y subsidiariamente contra el Ministerio de Salud. Alude a los hechos del caso y analiza la arbitrariedad denunciada en función de ellos. Desarrolla con fluidez los derechos afectados con cita de normativa y jurisprudencia nacional e internacional pertinente. Solicita medida cautelar aunque no profundiza en sus presupuestos. Requiere beneficio de litigar sin gastos y, en su defecto, ofrece caución juratoria.

Se le asignan treinta y tres (33) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Presenta una breve reseña de citas jurisprudenciales y normativas pero omite la crítica de los motivos de la decisión que impugna.

Se le asignan cinco (5) puntos

Se le asigna un total de treinta y ocho (38) puntos.

Postulante 575

Caso civil:

Deduce acción de amparo contra el PAMI y contra el Ministerio de salud. Presenta un relato breve de los hechos y cuestiona la decisión que impugna por considerarla arbitraria y violatoria del principio de progresividad. Solicita medida cautelar innovativa. No ofrece prueba. Solicita se declare la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Caso penal:

Apela, motiva y solicita abreviación de plazos. Se agravia de la decisión por considerar que se enrola en criterios sustantivos que desconocen el plenario Díaz Bessone. Invoca normativa y jurisprudencia internacional pertinentes. Rebate eficazmente los argumentos brindados en la decisión que ataca y cuestiona el desconocimiento de las declaraciones aportadas a la luz de la LOMP. Subsidiariamente pide que se cautive la libertad.

Se le asignan diecinueve (19) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y cuatro (44) puntos.

Postulante 762

Caso civil:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Oficia al PAMI en los términos de los arts. 26 y 60 LOMP. Deduce acción de amparo contra el PAMI y subsidiariamente contra el Ministerio de Salud. Presenta los hechos del caso y la normativa aplicable. Se valora especialmente la justificación de la legitimación del Estado nacional. Solicita medida cautelar con invocación de sus presupuestos. Pide astreintes y habilitación de día y hora. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Ofrece prueba, solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan treinta y ocho (**38**) puntos.

Caso penal:

Presenta recurso de apelación. En forma breve critica la decisión. Invoca jurisprudencia atinente.

Se le asignan diez (**10**) puntos

Se le asigna un total de cuarenta y ocho (48) puntos.

Postulante 130

Caso civil:

Dirige la acción contra el PAMI y contra el Estado Nacional. Justifica la acción intentada y alude a los hechos del caso en función de los presupuestos del remedio que intenta. Se valora especialmente el abordaje de la ilegalidad y la arbitrariedad evidenciadas en el accionar administrativo. Invoca el derecho aplicable. Solicita medida cautelar. Ofrece prueba. Requiere beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan treinta y ocho (**38**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Presenta los agravios de la decisión y, al efecto, administra adecuadamente los contenidos materiales, legales y constitucionales involucrados en el caso. Se valora la efectividad en el desarrollo de los tópicos que aborda.

Se le asignan veintitrés (**23**) puntos

Se le asigna un total de sesenta y un (61) puntos.

Postulante 682

Caso Civil:

Promueve acción de amparo contra PAMI. Presenta los hechos del caso y la normativa aplicable. Critica la ilegalidad del acto administrativo, pero no profundiza la arbitrariedad. Ofrece prueba. Promueve medida cautelar.

Se le asignan veinticinco (**25**) puntos.

Caso penal:

Titula su presentación como nulidad y la dirige a la Cámara. En el desarrollo explica que presenta recurso de apelación. Hace una crítica escueta de la decisión. No concluye el escrito ni presenta petitorio.

Se le asignan seis (**6**) puntos

Se le asigna un total de treinta y un (31) puntos.

Postulante 886

Caso Civil:

Dirige la acción contra el PAMI. Se valora especialmente el abordaje de la ilegalidad y la arbitrariedad evidenciadas en el accionar administrativo. Ofrece prueba. Promueve medida cautelar con invocación de los presupuestos de su procedencia. Subsidiariamente, requiere se imprima el trámite de una medida autosatisfactiva. Solicita inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Se destaca la solvencia evidenciada en el abordaje de los problemas del caso.

Se le asignan cuarenta (**40**) puntos.

Caso penal:

Presenta recurso de apelación. Invoca jurisprudencia y doctrina pertinentes. Critica la decisión de manera efectiva y convincente. Capitaliza las condiciones personales de su defendido y las constancias del proceso para predicar la ausencia de riesgo procesal. Incluye un abordaje en el que cuestiona la calificación legal. Subsidiariamente propicia la fijación de caución. Se valora la solvencia evidenciada a lo largo de la presentación.

Se le asignan veinticinco (**25**) puntos

Se le asigna un total de sesenta y cinco (65) puntos.

Postulante 155

Caso Civil:

Interpone acción contra el PAMI y subsidiariamente contra el Estado Nacional. Presenta un relato breve de los hechos y cuestiona la decisión que impugna por considerarla arbitraria y



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

violatoria del principio de progresividad. Cita normativa y jurisprudencia pertinente, pero no la vincula con los hechos y sus agravios. Promueve medida cautelar con invocación de sus presupuestos. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan veinticinco (**25**) puntos.

Caso penal:

Presenta recurso de apelación. Comienza con un abordaje de los principios en juego y luego cuestiona la decisión en forma escueta.

Se le asignan catorce (**14**) puntos

Se le asigna un total de treinta y nueve (39) puntos.

Postulante 742

Caso Civil:

Interpone acción de amparo contra el PAMI y contra el Ministerio de Salud. Presenta los hechos y capitaliza la secuencia temporal para construir su caso. Analiza en profundidad la arbitrariedad del accionar denunciado. Ofrece prueba. Solicita medida cautelar. Alude al art. 15 de la ley 16986 y plantea su inaplicabilidad en el caso o, en su defecto, su inconstitucionalidad. Repite el mismo esquema en torno a la ley 26854. Solicita beneficio de litigar sin gastos. Pide astreintes. Alude a la exención del pago de tasa de justicia.

Se le asignan treinta y nueve (**39**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Efectúa una crítica eficaz de la decisión que impugna. Capitaliza los déficits de fundamentación de esa resolución y los reconduce en defensa de los derechos que protege. Introduce un interesante abordaje en el que pone en crisis la pretendida “gravedad” de la conducta imputada. Subsidiariamente pide la fijación de caución. Se pondera la diversidad de planteos propuestos y la precisión de las críticas ensayadas.

Se le asignan veinticinco (**25**) puntos

Se le asigna un total de sesenta y cuatro (64) puntos.

Postulante 282

Caso Civil:

Presenta acción de amparo aunque no identifica contra quién o quiénes la dirigen. No identifica el acto arbitrario que denuncia. No solicita medida cautelar, condición sine qua non de procedencia de la vía. Si bien la presentación exhibe profusas citas jurisprudenciales, no las vincula con el objeto de su pretensión.

Se le asignan doce (**12**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Cuestiona la decisión en forma breve. Invoca jurisprudencia pertinente.

Se le asignan catorce (**14**) puntos

Se le asigna un total de veintiséis (26) puntos.

Postulante 922

Caso Civil:

Presenta acción de amparo contra el PAMI y el Ministerio de Salud aunque no identifica al órgano ante el cual la presenta. Requiere beneficio de litigar sin gastos. Solicita medida cautelar. No construye la arbitrariedad del acto que cuestiona. No vincula las citas de jurisprudencia con la situación que ampara.

Se le asignan dieciocho (**18**) puntos.

Caso penal:

Presenta recurso de apelación. Invoca principios y jurisprudencia atinentes pero no las relaciona con la decisión que impugna. La crítica del decisorio es harto escueta.

Se le asignan ocho (**8**) puntos

Se le asigna un total de veintiséis (26) puntos.

Postulante 580

Caso Civil:

Presenta acción de amparo contra el PAMI. Hace un relato de los hechos que utiliza para demostrar la arbitrariedad del acto que cuestiona. Solicita medida cautelar, ofrece contra cautela juratoria. Requiere medidas de prueba. Pide beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan treinta y dos (**32**) puntos.

Caso penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Interpone recurso de apelación. Presenta una crítica atinada y completa de los fundamentos de la decisión que impugna. Invoca jurisprudencia pertinente y desarrolla adecuadamente los vicios de fundamentación de la decisión que ataca.

Se le asignan veintiún (**21**) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y tres (53) puntos.

Postulante 946

Caso Civil:

Presenta acción de amparo contra el PAMI. Reseña los hechos del caso y construye a partir de ellos la arbitrariedad del acto que cuestiona. Solicita medida cautelar. Acompaña documentación y funda brevemente en derecho.

Se le asignan veinticinco (**25**) puntos.

Caso penal:

Presenta recurso de apelación. Construye cuatro agravios, el primero relacionado con el encuadre legal adoptado; el segundo cuestiona, en forma harto escueta, la decisión impugnada y los dos restantes discurren sobre jurisprudencia y principios constitucionales aunque se mantiene en el plano teórico.

Se le asignan diez (**10**) puntos

Se le asigna un total de treinta y cinco (35) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 262

Caso Civil:

Presenta acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. En forma breve analiza la arbitrariedad del acto lesivo. Pide medida cautelar aunque no analiza sus presupuestos. Ofrece prueba. Aduce la exención de costas aunque la funda genéricamente en el art. 43 CN.

Se le asignan dieciséis (**16**) puntos.

Caso penal:

Interpone recurso de apelación. Hace una larga reseña de los fundamentos brindados por el juez y emprende la crítica en un desarrollo extenso aunque, por momentos, reiterativo. Subsidiariamente propone la fijación de caución.

Se le asignan diecinueve (**19**) puntos

Se le asigna un total de treinta y cinco (35) puntos.

Postulante 939

Caso Civil:

Interpone acción de amparo contra el PAMI y subsidiariamente contra el Estado Nacional.

Presenta los antecedentes del caso, identifica los derechos afectados y los relaciona con jurisprudencia atinente a los derechos que protege. Desarrolla la ilegitimidad y la arbitrariedad del accionar de la obra social en forma ordenada. Solicita el dictado de medida cautelar con invocación de jurisprudencia favorable a su pretensión. Requiere la eximición de contracautela. Ofrece prueba.

Se le asignan cuarenta (**40**) puntos.

Caso penal:

Presenta recurso de apelación. Cuestiona la interpretación que, del plenario Díaz Bessone, efectuó el juez y mantiene la crítica en el plano teórico.

Se le asignan once (**11**) puntos

Se le asigna un total de cincuenta y un (51) puntos.

Mariano Patricio MACIEL

Presidente

Eduardo PERALTA

Santiago GARCIA BERRO

María Florencia HEGGLIN

Mariana GRASSO

Los señores miembros del Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos *Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación*, firmaron el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce, por ante mí que doy fe.-----